



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION CAMPUS TECNOLOGICO DE ALGECIRAS Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD DE INNOVACIÓN FCTA – CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (UCA-CAMPO DE GIBRALTAR)

En el lugar y fecha de firmas digitales.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Rosa Rodríguez Cano, con D.N.I. 31.259.864 – N, Directora - Gerente de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, en nombre y representación legal de esta Entidad, con C.I.F. G - 72096647, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Capitán Ontañón, s/n Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras, y en virtud de poderes otorgadas en Escritura Pública número dos mil ciento veintiséis “ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GERENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS, Y OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DEL NUEVO DIRECTOR GERENTE” ante el Notario D. Miguel Durán Brujas, en fecha 18 de Diciembre de 2017.

De otra parte, el Sr. D. Francisco Piniella Corbacho, con DNI 31223745A, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en virtud de su nombramiento efectuado por Decreto 498/2019, de 17 de junio, y con capacidad suficiente para formalizar este convenio marco en nombre de la Universidad de Cádiz, en adelante la Universidad, de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, el Decreto 233/2011, de 12 de julio, y el Decreto 197/2017, de 12 de diciembre.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y a tal efecto

31259864N Firmado digitalmente por ROSA MARIA RODRIGUEZ (R: G72096647) Fecha: 2022.11.08 12:10:29 +0100'


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3UBYDABM76VIQRFHG32PN4	Fecha	10/11/2022 13:22:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBYDABM76VIQRFHG32PN4	Página	1/13	

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras tiene como fines, expresados en el artículo 9 de sus Estatutos, los siguientes:

1. Dar una respuesta integral a las necesidades formativas de carácter universitario, profesional y ocupacional. Una oferta formativa integrada y pionera de calidad, atractiva para los estudiantes y para la generación de actividad económica, empresarial y productiva.
2. Crear un espacio común e innovador que integre una gestión global del conocimiento y la formación que dinamice la actividad económica e impulse y modernice la gestión empresarial de la Bahía de Algeciras.
3. Dar respuesta a la demanda formativa del mercado laboral en los distintos niveles, en relación a la realidad tecnológica y empresarial del entorno de la bahía de Algeciras.
4. Articular un espacio común y virtuoso del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa vinculado al sector destacado en el entorno territorial de Algeciras y su Bahía.
5. Integrar el binomio formación-empleabilidad para la generación de empleo, innovación y el desarrollo económico y social de la Comarca.
6. Cualificar, consolidar y ampliar el empleo existente, así como propiciar la creación de nuevos empleos de calidad vinculados a actividades productivas en sectores emergentes.
7. Conectar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con las necesidades tecnológicas, industriales, portuarias y empresariales.
8. Fomentar la creatividad y la innovación como elemento básico y estratégico del desarrollo.
9. Impulsar la cultura emprendedora en el entorno de Algeciras.
10. Aglutinar en torno al Campus Tecnológico de Algeciras las actividades y el desarrollo futuro de las actividades universitarias del entorno de la Bahía de Algeciras, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.


31259864N Firmado digitalmente por ROSA MARIA RODRIGUEZ (R: G72096647) Fecha: 2022.11.08 12:10:40 +01'00'

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3UBYDABM76VIQRFHG32PN4	Fecha	10/11/2022 13:22:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBYDABM76VIQRFHG32PN4	Página	2/13	

SEGUNDO.- Que la Universidad de Cádiz, para la atención de las funciones que se le encomiendan en orden a la prestación del servicio público de la educación superior, tiene los siguientes fines, en los términos expresados en el artículo segundo de sus Estatutos:

1. La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado.
2. Proporcionar formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación del conocimiento y del método científico, así como para la creación artística.
3. Impulsar los estudios avanzados y la formación de doctores, así como la actualización permanente de conocimientos de su personal.
4. Fomentar la investigación y promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico, y al bienestar de la sociedad y de las personas que la componen.
5. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, promoviendo el acercamiento entre las culturas humanística y científica.
6. Acoger, defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios, tales como la libertad, el pluralismo, la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad.
7. Promover la conciencia solidaria mediante la sensibilización, la formación y la actuación ante las desigualdades sociales, apoyando y promoviendo la participación y el voluntariado, e impulsando proyectos de cooperación y de innovación social.
8. Impulsar políticas y emprender acciones en favor de valores como la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, así como de la práctica deportiva considerada como instrumento de formación y de adquisición de hábitos de vida saludable.
9. Atender y apoyar todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en especial a los vinculados más directamente a la provincia de Cádiz.

31259864N Firmado
ROSA MARIA digitalmente por
RODRIGUEZ 31259864N ROSA
(R: G72096647) MARIA RODRIGUEZ
Fecha: 2022.11.08
12:10:50 +01'00'

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3UBYDABM76VIQRFHG32PN4	Fecha	10/11/2022 13:22:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBYDABM76VIQRFHG32PN4	Página	3/13	

10. Fomentar la calidad y excelencia en sus actividades, estableciendo sistemas de control y evaluación.

TERCERO.- Que con fecha 8 de Mayo de 2008 se suscribe un Convenio Marco de Colaboración entre ambas Entidades dónde se recoge expresamente la voluntad de colaborar mutuamente para la consecución de fines que les son comunes. A partir de esta fecha, ambas Entidades han formalizado numerosos Convenios Específicos a fin de formalizar su colaboración en diferentes líneas en pro de fomentar la formación y la I+D+i.


CUARTO: Que los beneficios que va a generar a la sociedad en general la creación de la Unidad de Innovación FCTA – CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (UCA-CAMPO DE GIBRALTAR) son, entre otros, los siguientes:

- Solucionar y/o mejorar procesos productivos vinculados a las estrategias de los sectores productivos de la Comarca del Campo de Gibraltar.
- Apoyar el desarrollo de políticas y estrategias que contribuyan a mejorar el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas, con la singularidad y particularidad existente del Campo de Gibraltar.
- Fortalecer la formación de jóvenes investigadores y posgrados que puedan formar parte de los departamentos de I+D+i del tejido empresarial e institucional.
- Promover la transferencia de conocimiento Universidad – Empresa, aportando una diferenciación personalizada y adaptada a la realidad del entorno, mejorando la competitividad y sostenibilidad de las empresas.

QUINTO.- Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, y a la consustancialidad de intereses y fines comunes, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las siguientes,

31259864N
ROSA MARIA
RODRIGUEZ (R:
G72096647)

Firmado
digitalmente por
31259864N ROSA
MARIA RODRIGUEZ
(R: G72096647)
Fecha: 2022.11.08
12:11:00 +01'00'

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3UBYDABM76VIQRFHG32PN4	Fecha	10/11/2022 13:22:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBYDABM76VIQRFHG32PN4	Página	4/13	

CLAUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio.


El presente convenio tiene por objeto crear la “UNIDAD DE INNOVACIÓN FCTA – CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (UCA-CAMPO DE GIBRALTAR)” entre la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras y la Universidad de Cádiz así como establecer las condiciones por las que se registrará esta Unidad de Innovación, comprometiéndose ambas Entidades a colaborar en el campo socio-jurídico, en la búsqueda de la prestación de servicios a las entidades públicas o privadas y administraciones públicas que contribuyan a mejorar el funcionamiento de nuestros organismos e instituciones y el conocimiento de un entorno socio-jurídico extraordinariamente complejo en un ámbito doblemente transfronterizo como es el Campo de Gibraltar.

SEGUNDA: Objetivos de la Unidad de Innovación.

Los objetivos de la Unidad de Innovación FCTA – CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (UCA-CAMPO DE GIBRALTAR), entre otros, los siguientes:

- Transferir y aplicar el conocimiento generado en la Unidad de Innovación para mejorar la competitividad de las empresas, organizaciones y entes público/privados, así como a la sociedad del Campo de Gibraltar dotando de un alto valor añadido nuevos productos, procesos y/o servicios. La transferencia se realizará conforme a la normativa general e interna de la Universidad de Cádiz que resulte de aplicación.
- Orientar y poner en marcha nuevas líneas de investigación en coordinación con el tejido empresarial e institucional del Campo de Gibraltar, fortaleciendo la competitividad de la misma, vinculadas a las ciencias sociales y jurídicas del Campus Bahía de Algeciras y a los sectores productivos y estratégicos de la comarca.
- Priorizar y promover, mediante la Investigación, Desarrollo e Innovación y la colaboración público – privada, un crecimiento sostenible, respetuoso con el medio ambiente, mejorando la calidad del conjunto de la sociedad campogibraltareña.

31259864N Firmado
ROSA MARIA digitalmente por
31259864N ROSA
RODRIGUEZ MARIA RODRIGUEZ
(R: G72096647)
(R: Fecha: 2022.11.08
G72096647) 12:11:11 +01'00'

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3UBYDABM76VIQRFHG32PN4	Fecha	10/11/2022 13:22:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBYDABM76VIQRFHG32PN4	Página	5/13	

- Fomentar el conocimiento y la investigación en un ámbito socio-jurídico complejo y singular como es el Campo de Gibraltar.

TERCERA: INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE INNOVACIÓN

Los integrantes que van a conformar inicialmente la Unidad de Innovación FCTA – CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (UCA-CAMPO DE GIBRALTAR) estará formado por Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz con vinculación a las titulaciones de Derecho, Relaciones Laborales y Recursos Humanos y Administración y Dirección de Empresas vinculadas al Campus Bahía de Algeciras:


1. SEDE DE FACULTAD DE DERECHO DE ALGECIRAS (GRADO EN DERECHO Y DOBLE GRADO EN DERECHO Y RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS).
2. SEDE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE ALGECIRAS (GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS).
3. SEDE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES EN ALGECIRAS (GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS).

Los miembros de la Universidad de Cádiz que integren la Unidad de Innovación se comprometen a cumplir las obligaciones derivadas del presente Convenio, así como el respeto a las normas de funcionamiento y de seguridad e higiene del Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras.

CUARTA: PROYECTOS A DESARROLLAR

Los proyectos que se van a desarrollar están directamente orientados a contribuir, dentro del ámbito socio-jurídico, a mejorar el funcionamiento de los organismos e instituciones públicas, así como de las empresas privadas, en un entorno doblemente transfronterizo y complejo como es el Campo de Gibraltar.

En este sentido, los proyectos están orientados a:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3UBYDABM76VIQRFHG32PN4	Fecha	10/11/2022 13:22:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBYDABM76VIQRFHG32PN4	Página	6/13	

- ✓ Mejorar la competitividad de las empresas que operan en el Campo de Gibraltar, con especial atención a los sectores estratégicos consolidados y potenciales de generación de empleo.
- ✓ Colaborar con las instituciones públicas y privadas para mejorar la aplicación de políticas y mecanismos jurídicos y sociales que ofrezcan soluciones a cuestiones particulares y singulares de la comarca del Campo de Gibraltar.
- ✓ Promover una sociedad basada en la formación y mejora continua, el respeto a los valores constitucionales y a la igualdad de género y de oportunidades, basada en un desarrollo sostenible y concienciada con el cuidado del medioambiente marítimo-terrestre de nuestra zona.
- ✓ Fomentar la investigación en estos ámbitos al más alto nivel, a través de la formación continua de doctorandos que puedan transferir sus conocimientos a la sociedad desde la propia universidad o desde el desempeño de su actividad laboral posterior en instituciones públicas o en las empresas privadas de la región.


QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1. La Fundación Campus Tecnológico de Algeciras pondrá a disposición del objeto de este Convenio los espacios necesarios para la creación y ubicación de esta Unidad de Innovación FCTA - CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (UCA-CAMPO DE GIBRALTAR), así como sus recursos materiales, económicos y humanos, a fin de la consecución de los objetivos descritos en este Convenio.

6.2. El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz se compromete a llevar a cabo, en colaboración con la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras y los distintos Grupos de Investigación que integren esta Unidad de Innovación FCTA – CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (UCA-CAMPO DE GIBRALTAR), el plan de actividades para la creación y puesta en marcha de la misma.

6.3. Los Grupos de Investigación o el Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz que integran la Unidad de Innovación FCTA – CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (UCA-CAMPO DE

31259864N Firmado digitalmente por ROSA MARIA RODRIGUEZ (R: G72096647) Fecha: 2022.11.08 12:11:34 +01'00'

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3UBYDABM76VIQRFHG32PN4	Fecha	10/11/2022 13:22:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBYDABM76VIQRFHG32PN4	Página	7/13	

GIBRALTAR) se comprometen a la producción, promoción y divulgación del conocimiento en el ámbito de los objetivos propuestos.

SEXTA: CONDICIONES ECONÓMICAS

El presupuesto total para la creación y puesta en marcha de la Unidad de Innovación FCTA – CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (UCA-CAMPO DE GIBRALTAR) en el año **2022** ascenderá a **TRES MIL EUROS** (3.000,00-€) financiación que correrá a cargo de la subvención nominativa otorgada a esta Fundación Campus Tecnológico de Algeciras por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía para su ejercicio 2022.

La financiación de los ejercicios sucesivos en que esté en vigor el presente convenio se determinará anualmente por la FCTA, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, si bien se garantiza que, en todo caso, será adecuada para los fines del convenio.


SÉPTIMA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el Convenio se efectuarán por escrito por cualquier medio que permitirán acreditar fehacientemente su recepción, es decir, en el Registro General de Entrada de ambas Entidades o en los siguientes correos electrónicos:

- ✓ Por la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras:
secretaria@campustecnologicoalgeciras.es
- ✓ Por la Universidad de Cádiz:
politicacientifica@uca.es

OCTAVA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se creará una Comisión de Seguimiento en representación tanto de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras como de la Universidad de Cádiz, que será el órgano encargado de conocer los aspectos derivados de la aplicación e interpretación del presente Convenio de Colaboración y de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3UBYDABM76VIQRFHG32PN4	Fecha	10/11/2022 13:22:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Uri de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBYDABM76VIQRFHG32PN4	Página	8/13	

realizar el seguimiento de las actuaciones y proyectos que se generen en la Unidad de Innovación FCTA – CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (UCA-CAMPO DE GIBRALTAR).

Dicha Comisión estará constituida por tres representantes de cada una de las partes firmantes de este Convenio:

- **Por la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras:**
 - La Directora – Gerente de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.
 - La Secretaria Jurídica de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, actuando asimismo como Secretaria de esta Comisión de Seguimiento, que levantará acta de todo lo actuado y de la justificación de los fondos económicos que se derivan de este Convenio y de las sucesivas anualidades, si procede.
 - El Responsable de Proyectos de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.
- **Por la Universidad de Cádiz:**
 - La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica.
 - El Director de I+D+i para el Campus Bahía de Algeciras.
 - El Director General de Relaciones con el Campo de Gibraltar.

Esta comisión deberá reunirse, al menos, una vez al año y siempre que lo solicite alguna de las partes.

De esta Comisión se levantará acta justificativa donde se incorporará un informe de ejecución por parte de los Grupos de Investigación de la Universidad de Cádiz en relación a los acciones vinculadas a esta Unidad de Innovación.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente al de su firma y estará vigente para el ejercicio corriente. Según establece el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de

31259864N Firmado digitalmente por ROSA MARIA RODRIGUEZ (R: G72096647) Fecha: 2022.11.08 12:11:58 +01'00'

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3UBYDABM76VIQRFHG32PN4	Fecha	10/11/2022 13:22:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBYDABM76VIQRFHG32PN4	Página	9/13	

Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción. Esta prórroga se llevará a cabo, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo escrito entre las partes donde se exprese su intención de mantener y mejorar esta vía de colaboración, haciendo posible la prórroga de este acuerdo en las mismas condiciones o en aquéllas que las partes negocien a la vista tanto del desarrollo del acuerdo como de las especiales características que pudieran acontecer.

El presente Convenio podrá extinguirse por incurrir en cualquiera de las causas previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la modificación de las circunstancias que originaron las condiciones en que la misma pueda llevarse a cabo por Fundación Campus Tecnológico de Algeciras. En este último caso, la parte que denuncie el Acuerdo deberá hacerlo al menos con dos meses de antelación a la fecha en que dicha rescisión se haga efectiva, a los efectos de perjudicar lo menos posible a los usuarios finales de las actividades desarrolladas en colaboración.


En cualquier caso, las instituciones se comprometen a culminar satisfactoriamente las actividades iniciadas bajo el amparo de este Convenio o cualquiera de los que lo complete o desarrolle, evitando cualquier perjuicio que pudiera derivar para terceros que participen en aquéllas.

En el caso de producirse modificaciones al presente Convenio, éstas se documentarán y formalizarán por las partes entrando en vigor a la fecha de su firma e incorporándose a este documento como anexos al mismo.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes conocen y aceptan que cualquier información o material proporcionado y relacionado con la ejecución del presente Convenio tendrá el carácter de confidencial y será tratado como tal, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los

31259864N Firmado digitalmente por ROSA MARIA RODRIGUEZ (R: G72096647) Fecha: 2022.11.08 12:12:10 +01'00'

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3UBYDABM76VIQRFHG32PN4	Fecha	10/11/2022 13:22:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Uri de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBYDABM76VIQRFHG32PN4	Página	10/13	

utilizados para proteger su propia documentación confidencial durante toda la vigencia del Convenio y de forma indefinida desde su terminación. Cada una de las partes se compromete a no revelar información confidencial a ningún tercero salvo que sea estrictamente necesario en virtud de los derechos y compromisos derivados del presente Convenio. En este caso se requerirá autorización por escrito de la otra parte además de obligarse a poner en marcha los procedimientos necesarios para prohibir la revelación, la duplicación sin autorización, el uso fraudulento o la eliminación de dicha información confidencial.


DÉCIMA-PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Conforme a lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal se informa que los datos de carácter personal que figuran en este convenio se incorporarán a ficheros titularidad de la Universidad de Cádiz y de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras cuya finalidad es la gestión y tramitación del presente Convenio. Los interesados quedan enterados que pueden ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, sobre sus datos personales, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.

Si como consecuencia de la ejecución de lo previsto en el presente Convenio cualquiera de las partes accediese a datos de carácter personal incorporados a ficheros de los que la otra parte fuera titular, la parte que accediese se compromete a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento del deber de confidencialidad y a utilizarlos exclusivamente en los términos y a de dar cumplimiento a lo previsto en el presente Convenio. La parte que accediese no empleará dichos datos para finalidades distintas a las previstas en este Convenio, ni los comunicará a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

Una vez finalizado el presente Convenio, los datos serán destruidos en su totalidad o devueltos a la parte que los hubiera facilitado, así como los distintos soportes o documentos en los que tales datos pudieran constar.

31259864N Firmado digitalmente por ROSA MARIA RODRIGUEZ (R: G72096647) Fecha: 2022.11.08 12:12:22 +01'00'

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3UBYDABM76VIQRFHG32PN4	Fecha	10/11/2022 13:22:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBYDABM76VIQRFHG32PN4	Página	11/13	

En caso de que cualquiera de las partes destinase los datos a una finalidad distinta a la prevista en el presente Convenio los comunicase o utilizase incumpliendo sus estipulaciones responderá personalmente de cualquier infracción en la que hubiera incurrido.


Las partes informan a los representantes que firman el presente Convenio de que sus datos de carácter personal serán incluidos en sendos ficheros responsabilidad de cada una de las partes, cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones jurídicas de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan y su firma. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación jurídica.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente Convenio.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Convenio y, posteriormente, durante al menos cinco años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación jurídica, sin perjuicio de lo establecido en materia de archivo.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (Universidad de Cádiz) o ante la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.

31259864N Firmado
ROSA MARIA digitalmente por
RODRIGUEZ 31259864N ROSA
(R: MARIA RODRIGUEZ
G72096647) (R: G72096647)
Fecha: 2022.11.08
12:12:34 +0100'

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3UBYDABM76VIQRFHG32PN4	Fecha	10/11/2022 13:22:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Uri de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBYDABM76VIQRFHG32PN4	Página	12/13	

DÉCIMA-SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Convenio, deberán solventarse, en primera instancia, por la Comisión de seguimiento. Los acuerdos dictados serán impugnables ante la jurisdicción que corresponda, según el lugar de ejecución de la actividad conjunta.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se celebra al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Dada su naturaleza, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMA-TERCERA.- NO COINCIDENCIA.

El objeto de este convenio no podrá coincidir con el de ninguno de los contratos regulados en la legislación sobre contratos del Sector Público.

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración en el lugar y fecha de firma digital.


FCTA

UCA

31259864N Firmado
ROSA MARIA digitalmente por
RODRIGUEZ 31259864N ROSA
(R: MARIA RODRIGUEZ
G72096647) (R: G72096647)
Fecha: 2022.11.08
12:12:45 +01'00'

Fdo. Rosa Rodríguez Cano
Directora – Gerente

El Sr. Rector
P.D.F. la Sra. Vicerrectora de Política Científica y
Tecnológica (Resolución UCA/R66REC/2022)
María Jesús Mosquera Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3UBYDABM76VIQRFHG32PN4	Fecha	10/11/2022 13:22:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UBYDABM76VIQRFHG32PN4	Página	13/13	